



TARIFARIO DE CAVALI S.A. ICLV
(Las tarifas detalladas en este documento no incluyen IGV)

Tarifas aprobadas mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1 y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMW/02, 119-2013-SMW/02, 022-2016-SMW/02 y 003-2020-SMW/02

N° TARIFA	SERVICIO	OBLIGADO AL PAGO ANTE CAVALI	TARIFAS MAXIMAS			NOTAS
			%	US\$	S/	
1.1	Liquidación de operaciones contado con instrumento de Renta Variable Liquidación de operaciones rueda contado Tarifa mínima de S/. 5.00 por póliza o su equivalente en Moneda Extranjera (ME) Tarifa MAV	Participante Comprador y Participante Vendedor	0.04095%			(1)(2)
1.2	Liquidación de operaciones rueda contado involucradas en una estrategia de Day Trade Tarifa mínima de S/. 5.00 por póliza o su equivalente en Moneda Extranjera (ME) Tarifa MAV	Participante Comprador y Participante Vendedor	0.03150%			(1)(2)
1.3	Liquidación de operaciones de colocación primaria en rueda contado Tarifa MAV	Participante Comprador Participante vendedor Participante Comprador Participante vendedor	0.01580% 0.04095% 0.00000% 0.02050%			(1)
2	Liquidación de operaciones contado con instrumentos de deuda y colocaciones primarias	Participante Comprador y Participante Vendedor		5.00		(2)(3)
3	Liquidación de Ofertas Públicas en general de adquisición, intercambio, compra, venta Tarifa MAV	Participante Comprador y Participante Vendedor Adicionalmente: participante ofertante Participante Comprador Adicionalmente: participante ofertante	0.05230% 0.02630%	5,000 2,500		(1)(2)(17)
4	Mantenimiento de Cuenta Matríz	Participante		Según Cuadro 1		(2)(14)(37)
4.1	Mantenimiento de Cuenta Matríz y Cuenta Especial BuR	Participante		Según Cuadro 1		(14)(40)
4.2	Mantenimiento de valores de deuda pública depositados en Euroclear y colocados a través de la plataforma IML	Participante	0.013%			(14)(18)
5	Servicios de Cuenta CAVALI vinculados a Depósitos Extranjeros Envío, Recepción, Depósito, Retiro.	Participante Solicitante		15.00		(14)(18)
6	Liquidación de operaciones de Reporte y Préstamo de Valores con instrumentos de renta variable	Participante Comprador y Participante Vendedor	0.0240%			(4)
7	Liquidación de operaciones de Reporte con instrumentos de deuda	Participante Comprador y Participante Vendedor		23.00		(2)(5)(3)
8	Liquidación de transferencias extrabursátiles	Participante Solicitante		25.00		(8)(14)
9	Inscripción del valor en el registro contable a solicitud del emisor Tarifa MAV	Emisores		100.00 85.00		(7)(14)(33)
10	Anotación en cuenta de valores en el registro contable: Compras, ventas, afectaciones, desafectaciones, ingresos, salidas, extornos, fusiones, escisiones y rescisiones	Emisores		0.80		(8)(14)(37)
11	Mantenimiento del valor e información a emisores Renta variable Tarifa MAV Instrumentos de Deuda Tarifa MAV CDs Warrants Facturas conformadas Bonos de Reconocimiento	Emisores		100.00 65.00 0.001% 0.0042% 0.0350% 0.0750%	Min. \$100 Mx \$ 300 Min. \$ 85 Mx \$ 255 Mx \$ 20 Min \$ 8 Mx \$ 25 Min \$ 8 Mx \$ 15 Max \$ 100 10,000	(97) (9)(14) (9)(14) (14)(19) (14)(19) (20)
12	Registros a) Cambio de titularidad (artículo 11 de la Resolución N° 027-85-EF/94.10 modificada por la Resolución Conasev N° 050-2000-EF/94.10) b) Transferencias de valores no listados en rueda de bolsa b.1. Facturas conformadas b.2. Facturas negociables c) Transferencias fiduciarias	Titular o Participante - Solicitante		15.00 15.00 1.50 1.50		(10)
13	Estados de Cuenta y requerimientos de información 13.1 Entrega Física por Estado de Cuenta a) Con antigüedad no mayor a seis meses b) Con antigüedad no mayor a tres años c) Con antigüedad mayor a tres años 13.2 A través de Internet: Anual	Titular o Participante - Solicitante		2.00 10.00 20.00 60.00		(15)
14	Emisión y entrega de certificados de acreditación a) Valores mobiliarios b) Titulos valores distintos a los valores mobiliarios	Titular o Participante - Solicitante		10.00 10.00		(16)
15	Afiliación por participante nuevo	Participante - Solicitante		10,000.00		(11)(19)
16	Administración del efectivo ingresado a Margenes de Garantía	Participante	1%	Tasa efectiva anual		(12)
17	Administración del Fondo de Liquidación	Fondo	3%	Tasa efectiva anual		(13)(14)
18	Liquidación de operaciones a Plazo con Prima	Participante Comprador y Participante Vendedor	0.065%			(1)
19	Administración de los Bonos de Reconocimiento en las cuentas especiales BuR	Participante		5,250.00		(21)
20	Servicio de matrículas 20.1. Inscripción de nuevo emisor 20.2. Mantenimiento mensual 20.3. Por proceso corporativo 20.3.1 Tarifa fija 20.3.2 Tarifa variable	Emisor Emisor Emisor Emisor		2,500.00 1,900.00 700.00 1.00		(27) (28) (29) (30)
21	Liquidación de operaciones por encargo 1. Liquidación de operaciones por encargo Renta Variable 2. Liquidación de operaciones por encargo Renta Fija	Titular o SAB Participante Titular o SAB Participante	0.02%	5.00		(31) (32)
N° TARIFA	SERVICIO	OBLIGADO AL PAGO ANTE CAVALI	TARIFAS MAXIMAS		NOTAS	
			Renta variable	Renta fija		
22	Venta de información					
22.1	Solicitud puntual	Entidad solicitante	US\$ 70.00	US\$ 130.00		
22.2	Solicitud trimestral	Entidad solicitante	US\$ 200.00	US\$ 370.00		
22.3	Solicitud semestral	Entidad solicitante	US\$ 360.00	US\$ 665.00		
22.4	Solicitud anual	Entidad solicitante	US\$ 590.00	US\$ 1095.00		
22.5	Solicitud anual completa	Entidad solicitante	US\$ 1500.00			
N° TARIFA	SERVICIO	OBLIGADO AL PAGO ANTE CAVALI	TARIFAS MAXIMAS		NOTAS	
			%	S/		
23	Registro de facturas negociables					
23.1	Servicio Integral de Registro y Recaudación de Fondos Registro de la información, verificación con SUNAT, anotación en cuenta, transferencia contable inicial, redención, reprogramación de pagos y recaudación de fondos	Participante	4.50		(33)(34) (35)(36)	
23.2	Servicio Integral de Registro (no incluye recaudación de fondos) Registro de la información, verificación con SUNAT, anotación en cuenta, transferencia contable inicial, redención y reprogramación de pagos	Participante	3.85		(33)(34) (35)(36)	
23.3	Servicio de anotación en cuenta y recaudación de fondos Registro de la información, verificación con SUNAT, anotación en cuenta, redención, reprogramación de pagos y recaudación de fondos	Participante o Emisor con cuenta de emisor	3.00		(34)(36)	
23.4	Servicio de anotación en cuenta (no incluye recaudación de fondos) Registro de la información, verificación con SUNAT, anotación en cuenta, redención y reprogramación de pagos	Participante o Emisor con cuenta de emisor	2.35		(34)(36)	
23.5	Servicio de verificación del comprobante de pago Verificación con SUNAT	Participante	1.00		(36)	
N° TARIFA	SERVICIO	OBLIGADO AL PAGO ANTE CAVALI	TARIFAS MAXIMAS		NOTAS	
			US\$			
24	Registro centralizado de contratos para operaciones con derivados					
24.1	Por registro de contrato	Participante y contraparte	4.00		(38)(39)	
24.2	Por anticipo de contrato	Participante y contraparte	1.00		(38)	
N° TARIFA	SERVICIO	OBLIGADO AL PAGO ANTE CAVALI	TARIFAS MAXIMAS		NOTAS	
			%	S/		
25	Servicio de Registro de Letras de cambio					
25.1	Servicio de Registro de Letras de cambio para Emisores con Cuenta de Emisor	Emisor con Cuenta de Emisor		Según Nota 41	(41)(43)(44)	
25.2	Servicio de Registro de Letras de cambio para Participantes	Participante		1.20	(43)(44)(45)	
25.3	Servicio de desmaterialización de Letras de cambio	Participante o Emisor con Cuenta de Emisor		Según Nota 42	(42)(43)(44) (45)(46)	

CUADRO 1

INTERVALOS DE VALORIZACION A VALOR MERCADO EN US \$	VALORES LOCALES		TARIFA %ANUAL		VALORES EXTRANJEROS
	De	a	De	a	
1	1	25,000,000	0.0145%	0.0276%	
más de	25,000,000	a 50,000,000	0.0072%	0.0137%	
más de	50,000,000	a 150,000,000	0.0036%	0.0068%	
más de	150,000,000	a 1,500,000,000	0.0018%	0.0034%	
más de	1,500,000,000	a 7,000,000,000	0.0009%	0.0017%	
más de	7,000,000,000		0.0005%	0.0010%	

- 1) La aplicación de la tarifa se realiza en forma escalonada sobre los saldos promedios diarios mensuales de todos los valores existentes en la Cuenta Matríz del Participante (calculado sobre valor menudo)
- 2) Se consideran todos los valores, incluyendo los subyacentes de los valores representativos de derechos sobre acciones
- 3) Cuota a ser cobrada en 1/12 de tarifa anual sobre los saldos promedios del mes
- 4) A efectos de la aplicación de la tarifa a la Cuenta Especial BuR de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la base sobre la cual se aplica está constituida por dos componentes (los saldos promedios diarios del mes correspondiente al cobro de los Bonos de Reconocimiento existentes en la Cuenta Especial BuR que administra la AFP; y los saldos promedio diarios del mes correspondiente al cobro de los Bonos de Reconocimiento registrados en la cuenta de Emisor de la CNP que corresponda a los afiliados a la AFP (elemento que se transfiere hasta que se realice el traspaso de estos valores a la Cuenta Especial BuR respectiva).
- 5) No se cobrará la tarifa N° 4 en caso el sujeto de cobro sea el Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de Participante de CAVALI

Se recomienda leer el tarifario conjuntamente con la DV 01 del Capítulo XI del RRII.
Acceder aquí: <http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa/reglamento-inter-no-de-cavali.html>

NOTAS:

(1) Tarifa aplicada sobre el monto efectivo liquidado. En el caso de la Tarifa 1, 1. La Tarifa mínima no se aplicará por el periodo indicado en el RRI. Durante ese periodo, la tarifa promocional que se aplicará a plazos de montos menores o iguales a \$12,210.01 o su equivalente en moneda extranjera, al Tipo de Cambio establecido por BVL el día de la liquidación será del 0.0405% del monto efectivo liquidado y no estará sujeto a descuentos tarifarios adicionales vigentes. Asimismo no se cobrará la tarifa 1.1 y 1.2 a las operaciones que realice el participante cuando desempeñe la función de agente promotor. En el caso de la Tarifa 1B, es la Tarifa aplicada sobre el monto de la prima a cobrarse en la fecha en que se liquidan las primas y sobre el monto pactado a plazo a cobrarse en la fecha en que se liquida la operación, siempre y cuando esta se realice. Esta tarifa no se aplicará a los Participantes que realicen operaciones con cuotas de valores emitidos por un Fondo Bursátil o Exchange Traded Fund (ETF), constituidos en el Perú, al amparo de las normas vigentes en la materia. La exoneración será aplicable por los días (12) primeros meses contados a partir de la inscripción de la cuota en el Registro Contable de CAVALI. Posterior a dicho plazo, se será aplicable una tarifa reducida del 0.0016% del Monto Efectivo Liquidado. Consultar vigencia en la DV' 01 del Capítulo XI del RRI.

(2) Para operaciones/valores en Moneda Nacional (MM) se aplica la remuneración equivalente al tipo de cambio establecido por la BVL, el día de pago o de la liquidación, según corresponda (Tipo de cambio promedio de la CV de dólar paralelo- Reuter).

(3) Tarifa aplicada por operación/comitente liquidada.

(4) * Contado: 0.016% tasa aplicada para operaciones iguales o mayores a 30 días. Para operaciones menores a 30 días se aplican las tasas equivalentes a dichos plazos.
* Plazo: 0.008% tasa aplicada a 30 días. Para operaciones a plazos mayores o menores a los 30 días se aplican las tasas equivalentes a dichos plazos.

(5) La composición de la tarifa es: Contado US\$ 18.00 y Plazo US\$ 5.00.

(6) Aplicada tanto en la compra como en la venta, sobre cada comitente valor.

(7) Es un pago único y se cobra por inscripción del valor a solicitud del emisor. El cobro se efectúa sobre el registro del valor, clase, serie o emisión, sean instrumentos de deuda o renta variable. Para el caso de la inscripción de bonos de Reconocimiento Certificados de Depósitos Bancarios, Warrants y Facturas Conformadas, se exonera al emisor de realizar este pago.

(8) Tarifa aplicada por cada registro o inscripción efectuado en la cuenta del titular valor y en el caso de transferencias por cada comprador y vendedor. Excluye certificados de Depósito, facturas conformadas y Bonos de Reconocimiento.

Ingresos incluye lo siguiente: Ingreso por abandono, Ingreso por actualización de capital, ingreso por anticipo de legítima, Ingreso por cambio de razón social, Ingreso por compra extrabursátil, Ingreso por cotización primaria, Ingreso por división herencia, Ingreso por división y partición, Ingreso por donación, Ingreso por emisión, Ingreso por resolución de contrato, Ingreso rebroto por amortización, ingreso Resolución CONASEV, ingreso compra extrabursátil, Ingreso por partición conyugal, Ingreso reversión resolución contrato, Ingreso saldo venta expropiatoria, Ingreso por saldo venta física, Ingreso por transferencia herencia, Ingreso al valor cupón, Ingreso por desmaterialización, Ingreso voluntario suscripción, Ingreso voluntario total, Ingreso voluntario Sistema y participación ciudadana. Salidas incluye lo siguiente: Salida por abandono, Salida por actualización de capital, Salida por donación, Salida por resolución de contrato, Salida por rescate, Salida por reversión de ACV, Salida por venta, Salida por cambio de razón social, Salida por cotización primaria, Salida por división y partición, Salida por reversión resolución de contrato, Salida al valor con cupón.

(9) Es un pago mensual. En el caso de valores de renta variable, la tarifa es US\$ 100.00 por emisión, valor, clase o serie, inscrito en el Registro Contable y en instrumentos de deuda, el 0.001% sobre el monto colocado y registrado en CAVALI con un mínimo de US\$ 100.00 y un máximo de US\$300.00. Para el caso de valores registrados en el Mercado Alternativo de Valores, se cobra el 0.001% sobre el monto colocado y registrado en CAVALI con un mínimo de US\$ 85.00 y un máximo de US\$ 255.00.

(10) La tarifa es aplicada a cada solicitud, pudiendo involucrar uno o varios titulares. Está exonerado de esta tarifa el Poder Judicial.

(11) Aplicada a cada afiliación a CAVALI. Se exonera del pago a la afiliación de instituciones extranjeras encargadas del registro, custodia y compensación de valores. No se cobrará la tarifa número 15 en caso el sujeto de cobro sea el Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Participante de CAVALI.

(12) La remuneración equiva le a la tasa de 1% efectiva anual sobre los importes ingresados a márgenes de garantía por el participante. La detracción de la tarifa se realizará diariamente.

(13) Se aplicará la tarifa mensual equivalente sobre el monto promedio mensual del fondo de liquidación.

(14) La oportunidad de cobro es al cierre del mes.

(15) Incluye el servicio de entrega de información sobre afectaciones inscritas en el registro contable. Se ha suspendido el cobro de la tarifa de USD 60.00 por servicio a través de internet anual.

(16) No se aplica aún por estar definiéndose aspectos reglamentarios con la SMV.

(17) El cobro se realizará en forma conjunta con el cobro de las restituciones por la liquidación de la operación de oferta pública.

(18) Se aplicará sobre cada transacción/participante/titular/valor. En el caso de valores registrados en Euroclear la tarifa sólo aplica a los servicios de envío y recepción de valores.

(19) Se aplica el 0.035% sobre el monto colocado y registrado en CAVALI con un límite de hasta US\$ 25 como máximo y US\$ 8 como mínimo por el primer mes, reduciéndose la tarifa máxima hasta US\$ 15 a partir del segundo mes.

(20) Para el caso del mantenimiento de los Bonos de Reconocimiento, la tarifa es fija con periodicidad de cobro anual, la que se aplica sobre la totalidad de emisiones registradas al final de cada ejercicio y hasta la redención de la última serie, y es adicional al pago por una sola vez de US\$ 12 348 (sin incluir IGV) por concepto de adecuación del sistema informático de la empresa y desmaterialización inicial.

(21) Tarifa aplicada a cada Cuenta Especial BdR de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, por concepto de administración de todo registro realizado en las Cuentas Especiales BdR asignadas a las Administradoras Privadas de Fondos Pensiones. La tarifa será prorrateada en 12 meses. La emisión del comprobante de pago será con una periodicidad mensual por la alícuota.

(22) Nota eliminada.

(23) Nota eliminada.

(24) Nota eliminada.

(25) Nota eliminada.

(26) Nota eliminada.

(27) Tarifa fija aplicada por única vez a cada emisor afiliado al servicio.

(28) Tarifa aplicada a cada emisor mensualmente, a partir del primer mes de la inscripción del servicio, proporcional a la permanencia del emisor en el mes.

(29) Tarifa aplicada al emisor por cada solicitud de administración del evento corporativo.

(30) Tarifa aplicada al emisor por cada accionista del valor susceptible del evento corporativo.

(31) Tarifa porcentual aplicada a cada Titular o Participante solicitante por el importe de la transacción liquidada.

(32) Tarifa fija aplicada a cada Titular o Participante solicitante.

(33) Descuento por rangos.

Número de facturas anotadas en cuenta (mensual)		
Mín.	Máx.	Descuento Incremental
1	25,000	0,0%
25,001	50,000	2,0%
50,001	100,000	5,0%
100,001	150,000	7,5%
150,001	a más.	10,0%

(34) No será aplicable tarifa alguna en caso CAVALI realice la comunicación al Adquirente sobre la anotación en cuenta de las Facturas Negociables, siempre que el Participante o Emisor con Cuenta de Emisor se lo soliciten, y CAVALI cuente con la autorización del Adquirente a efectos de notificarlo por medios electrónicos.

(35) En el caso de transferencias contables posteriores a la inicial registrá la tarifa 12b aplicable a las Facturas Negociables.

(36) Aplicada sobre cada factura.

(37) Esta tarifa no es aplicable para el caso de Facturas Negociables anotadas en cuenta, contratos para operaciones con derivados ni valores de deuda pública colocados a través de la plataforma i-link.

(38) Aplicada a cada una de las partes intervinientes en el contrato.

(39) Aplicada a todas las prestaciones comprendidas en el Artículo 4° del Capítulo XVII del Reglamento Interno.

(40) Tarifa aplicada sobre los saldos (calculados a valor de mercado) que se mantienen a fin de mes, respecto de los valores de deuda pública, provenientes de la colocación a través de la plataforma i-link.

(41) Tarifa por rangos aplicable al Servicio de Registro de Letras de cambio para Emisores con Cuenta de Emisor entendiendo número de letras como el total de registros en el mes calendario.

Número de letras	Tarifa por Letra de cambio
Hasta 500	S/0.70
De 501 a 2.000	S/0.60
De 2.001 a 4.500	S/0.50
De 4.501 a más	S/0.40

(42) Tarifa por rangos aplicable al Servicio de desmaterialización de Letras de cambio entendiendo número de letras como el total de desmaterializaciones en el mes calendario

Número de letras	Tarifa por Letra de cambio
Hasta 500	S/0.70
De 501 a 2.000	S/0.60
De 2.001 a 4.500	S/0.50
De 4.501 hasta 10.000	S/0.45
De 10.001 a 25.000	S/0.35
De 25.001 a 50.000	S/0.30
De 50.001 a más	S/0.25

(43) Aplicada sobre cada Letra de cambio.

(44) Aplica solo cuando el sujeto de cobro es el Participante: No se aplicará la tarifa 4 del Tarifario.

(45) Aplica solo cuando el sujeto de cobro es el Participante: Tarifa incluye transferencias contables sin límite.

(46) Aplica solo cuando el sujeto de cobro es el Emisor con cuenta: No se aplicarán las tarifas 9, 10 y 11 del Tarifario.